



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	ALBA LUZ OCAMPO DE GÓMEZ
DEMANDADOS	JUAN DAVID ARIAS VARGAS, VALERIA VARGAS y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00201-00
ACUMULADO AL PROCESO	63-594-4089-002-2023-00044-00

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo dispuesto en diligencia de 26 de octubre de 2023 y dado que ya se puso en conocimiento el informe pericial presentado, por la perito topógrafa designada por este Despacho Judicial, se fija nueva fecha para la práctica de pruebas, alegatos y si es del caso proferir la sentencia respectiva, para el día **25 de enero de 2024 a partir de las 2:00 P.M.**

Para el objeto de dicha diligencia se decretan como pruebas las documentales presentadas por las partes en el escrito de demanda, a las cuales se les otorgará el valor probatorio determinado por la Ley.

De la misma forma se decreta como prueba de JEISON ARIAS VALENCIA, los testimonios de:

- 1. LUCERO MONTOYA ARANGO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 25.017.831 de Quimbaya (Q)
- 2. JAIR LOPEZ PINEDA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.245.244 de Melgar
- 3. ORLANDO GALVIS MONTES, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 6.477.329
- 4. ELIECER TORRES DELGADO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 6.383.696.

Igualmente se decreta como prueba de ALBA LUZ OCAMPO DE GÓMEZ, los testimonios de:

- 1. BLANCA CECILIA CARMONA GIRALDO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 25.018.846.
- 2. LUIS CSARLOS GÓMEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.538.405.
- 3. OTONIEL MARÍN GARCÍA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 18.467.164.

-4. MARLY LEANDRA GIRALDO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 42.157.109.

-5. JOSE ARLEY GÓMEZ OCAMPO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10008502.

-6. JOSE RAUL GÓMEZ OCAMPO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10024857.

No se decreta el testimonio del señor CARLOS EDUARDO RÍOS CARMONA, ya que con los testimonios decretados anteriormente, es suficiente para intentar probar los hechos respectivos.

Se advierte que la inasistencia del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)¹.

NOTIFIQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ

¹ Numeral 4 del Artículo 372 del C.G.P.